



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 783 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2021

VISTO: El Informe N° 1373-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2010576 y Reg. Exp. N° 1475640, el Informe N° 094-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta N° 021-2021-GRH/SO/CONSORCIO LIRCAY, la Carta N° 1025-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 035-2021-CONSORCIO A Y A, la Carta N° 941-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 077-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta N° 018-2021-GRH/SO/CONSORCIO LIRCAY, la Carta N° 693-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 030-2021-CONSORCIO A Y A sobre Liquidación del contrato de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Ciro Alegria Bazán del Centro Poblado de Constancia, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2019 se suscribe el Contrato N° 102-2019/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 010-2019/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio A Y A (integrado por las empresas: Saiwa Group S.A.C. y M & A Center Winners E.I.R.L.), representado por su Gerente General Sra. Liliana Pérez Torres y designado por los consorciados como Representante Común el Sr. Percy Joel Asto Pérez, para la ejecución de obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Ciro Alegria Bazán del Centro Poblado de Constancia, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 3,005,146.01 (Tres millones cinco mil ciento cuarenta y seis con 01/100 Soles) incluido todo los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y otros conceptos con incidencia sobre la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, conforme al Acta de Inicio de Obra de fecha 25 de noviembre del 2019, se dio inicio al plazo de ejecución de la obra el 25 de noviembre del 2019. Durante el proceso de su ejecución se aprobaron las siguientes suspensiones del plazo de ejecución de obra: Con Resolución Gerencial General Regional N° 456-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 17 de noviembre del 2020, la suspensión del plazo de ejecución N° 01 por 41 días calendario a partir del 20 de febrero del 2020 al 31 de marzo del 2020, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 17 de enero del 2021; con Resolución Gerencial General Regional N° 475-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 27 de noviembre del 2020, la suspensión del plazo de ejecución N° 02 por 79 días calendario a partir del 18 de julio del 2020 al 04 de octubre del 2020, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de la ejecución de la obra para el 17 de enero del 2021; y, con Resolución Gerencial General Regional N° 151-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 16 de marzo del 2021, la suspensión del plazo de ejecución N° 03 por 15 días calendario a partir del 14 al





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 789 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2021

28 de enero del 2021, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de la ejecución de la obra para el 01 de febrero del 2021;

Que, la ejecución de la obra concluyó con fecha 01 de febrero del 2021, dentro del plazo contractual, conforme consta en los Asientos N° 223 y N° 224 del Cuaderno de Obra anotación realizada por la Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra; por consiguiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 127-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de marzo del 2021, se procede a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Presidente, Ing. Jaime Zúñiga Gómez – Primer Miembro, Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe – Segundo Miembro y el Ing. Clayer Morales Díaz – Asesor, a tal efecto mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 19 de abril del 2021, previo levantamiento de observaciones (Pliego de Observaciones del 23-03-2021) el Comité, una vez constituido en obra y luego de verificar los trabajos ejecutados, constata y determina que la obra se encuentra CONFORME procediendo a su recepción; por tanto, otorgan la conformidad correspondiente;



Que, mediante Carta N° 030-2021-CONSORCIO A Y A, de fecha de recepción 18 de junio del 2021, el Sr. Percy Joel Asto Pérez – Representante Común de la empresa contratista Consorcio A Y A, en cumplimiento del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la liquidación del contrato de obra para su revisión y evaluación correspondiente, en la que determina que tiene un saldo a su favor por el importe de S/ 145,731.02 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta y uno con 02/100 Soles);



Que, mediante Carta N° 018-2021-GRH/SO/CONSORCIO LIRCAY, de fecha de recepción 23 de julio del 2021, el Sr. Nilton Hinojosa Camarena – Representante Común de la Consultoría de la supervisión de obra: Consorcio Lircay, en atención a la comunicación efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con Carta N° 693-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, presenta su pronunciamiento a la liquidación del contrato de obra señalando que se encuentra observada por falta de presentación de documentación técnica, recomendando la absolución y sustentación por parte del contratista;

Que, también, mediante Informe N° 077-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 12 de agosto del 2021, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, de la revisión y evaluación financiera a la liquidación del contrato de obra observa que ésta no cuenta con la totalidad de comprobantes de pago y que cada uno debe contener órdenes de servicio, conformidad, factura, papeleta de depósito en detracciones y voucher en caso de penalidades;



Que, igualmente, con Carta N° 941-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 13 de agosto del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al contratista Consorcio A Y A, que la liquidación del contrato de obra se encuentra observada. Menciona, entre otros aspectos, que, se ha realizado el recálculo de reajuste de precios de acuerdo a la normativa vigente que es el Decreto Supremo N°011-79-VC sus complementarias, modificatorias y ampliatorias, se trabajó con 08 fórmulas polinómicas que cumplen las condiciones normativas y se consideró el último calendario reprogramado (vigente) a fin de comparar la sumatoria total de lo ejecutado con lo programado; refiere también que, la hoja de resumen practicado por el contratista contiene un saldo a su favor de S/ 145,731.02 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta y uno con 02/100 Soles), en tanto que la liquidación practicada por la Entidad determina un saldo a su favor por la suma de S/ 100,678.06 (Cien mil seiscientos setenta y ocho con 06/100 Soles); precisa que, en la liquidación practicada por la Entidad no se consideró el pago autorizado con Carta Múltiple N° 123-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 789 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2021

2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA por gastos incurridos durante la paralización de obra en la ampliación excepcional de plazo, pues posterior a ello no solicitó dicho pago en valorizaciones con el sustento necesario como indica el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, sólo solicitó los gastos incurridos por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación de la COVID-19 y que solo justifica por la suma de S/ 1,003.94 (Mil tres con 94/100 Soles) que ha sido devuelto para subsanación de observaciones. Por lo que, el contratista debe pronunciarse respecto del cálculo practicado por la Entidad, siendo por la suma de S/ 99,674.12 (Noventa y nueve mil seiscientos setenta y cuatro con 12/100 Soles) el reajuste de precios y por la suma de S/ 1,003.94 (Mil tres con 94/100 Soles) los gastos de implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación de la COVID-19, haciendo un total de S/ 100,678.06 (Cien mil seiscientos setenta y ocho con 06/100 Soles); observaciones que deben ser subsanadas dentro del plazo previsto en el artículo 209 del RLCE y modificatorias;

Que, atendiendo a la notificación, mediante Carta N° 035-2021-CONSORCIO A Y A, de fecha 27 de agosto del 2021, el Sr. Percy Joel Asto Pérez – Representante Común de la empresa contratista Consorcio A Y A presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el levantamiento de observaciones; y, respecto del saldo a su favor practicado por la Entidad, otorga su conformidad al reajuste de precios por la suma de S/ 99,674.12 (Noventa y nueve mil seiscientos setenta y cuatro con 12/100 Soles) incluido IGV, y su conformidad a los gastos de implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación de la COVID-19 por la suma de S/ 1,003.94 (Mil tres con 94/100 Soles), en total S/ 100,678.06 (Cien mil seiscientos setenta y ocho con 06/100 Soles); por tanto, solicita el pago correspondiente;

Que, al respecto, mediante Carta N° 021-2021-GRH/SO/CONSORCIO LIRCAY, de fecha de recepción 08 de setiembre del 2021, el Sr. Nilton Hinojosa Camarena – Representante Común de la Consultoría de la supervisión de obra: Consorcio Lircay, en atención a la comunicación efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con Carta N° 1025-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, y luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, otorga la conformidad respectiva a la liquidación del contrato de obra, siendo el saldo a favor del contratista por el importe total de S/ 100,678.06 (Cien mil seiscientos setenta y ocho con 06/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 094-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 16 setiembre del 2021, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, luego de la revisión al levantamiento de observaciones que planteara, da cuenta que, ha revisado y evaluado financieramente la liquidación del contrato de obra identificando los pagos realizados en las valorizaciones al contratista que son por el importe total de S/ 3,005,146,01 (Tres millones cinco mil ciento cuarenta y seis con 01/100 Soles);

Que, por su parte, mediante Informe N° 1373-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 25 de octubre del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión al levantamiento de observaciones concluye que, la hoja resumen de liquidación del contrato de obra practicada por la Entidad contiene un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 100,678.06 (Cien mil seiscientos setenta y ocho con 06/100 Soles), con el siguiente resumen económico:

Reajuste de precios	S/ 97,849.70
Deducciones por adelanto directo	S/ 5,393.63
Deducciones por el adelanto de materiales	S/ 7,986.48





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 789 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2021

Sub Total	S/ 84,469.59
IGV 18%	S/ 15,204.53
Total	S/ 99,674.12
Costos a reconocer por la ampliación excepcional de plazo, costos incurridos por el periodo de paralización de obra, elaboración de plan COVID, adecuación de ambientes de trabajo, costo de removilización.	S/ 0.00
Costos a reconocer por la implementación de medidas de prevención y control frente a la COVID-19	S/ 1,003.94
Saldo a favor del contratista	S/ 100,678.06

Agrega que, según Carta N° 035-2021-CONSORCIO A Y A, de fecha 27 de agosto del 2021, el contratista ejecutor se acoge al cálculo de reajuste practicado por la Entidad por el monto total de S/ 100,678.06 (Cien mil seiscientos setenta y ocho con 06/100 Soles), resultado que también ratifica la supervisión mediante Carta N° 021-2021-GRH/SO/CONSORCIO LIRCAY. Por tanto, el monto total de la liquidación es por la suma de S/ 3,105,824.07 (Tres millones ciento cinco mil ochocientos veinticuatro con 07/100 Soles) incluido IGV, cuyo resumen es el siguiente:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo
1	Del Contrato Principal	3,005,146.01	3,005,146.01	0.00
2	De los adicionales			
3	De los deductivos			
4	De los reintegros (reajuste de precios)	99,674.12	0000	99,674.12
5	Del adelanto directo			
6	Del adelanto de materiales			
7	De las penalidades pendientes de ejecución			
8	Del reconocimiento de las medidas para la prevención y control frente a la propagación de la COVID-19	1,003.94	0.00	1,003.94
	Costo total del Contrato de Obra S/	3,105,824.07	3,005,146.01	100,678.06

Conforme lo expuesto, solicita la aprobación de la liquidación del Contrato de obra N° 102-2019/ORA, mediante acto resolutivo;

Que, estando al pronunciamiento contable por parte del CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera y la opinión técnica del Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que otorga la conformidad a la liquidación del Contrato N° 102-2019/ORA de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Ciro Alegría Bazán del Centro Poblado de Constancia, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica", corresponde su aprobación mediante la presente Resolución por el importe total de S/ 3,105,824.07 (Tres millones ciento cinco mil ochocientos veinticuatro con 07/100 Soles), con un saldo total a favor del contratista Consorcio A Y A. por el importe de S/ 100,678.06 (Cien mil seiscientos setenta y ocho con 06/100 Soles) que corresponde a los conceptos de: S/ 99,674.12 (Noventa y nueve mil seiscientos setenta y cuatro con 12/100 Soles) por reajuste de precios y S/ 1,003.94 (Mil tres con 94/100 Soles) por concepto de reconocimiento de costos de Plan COVID-19;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 789 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2021

GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato Nº 102-2019/ORA, de fecha 07 de noviembre del 2019, de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Ciro Alegría Bazán del Centro Poblado de Constancia, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio A Y A, representado por su Representante Común Sr. Percy Joel Asto Pérez, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 3,105,824.07 (Tres millones ciento cinco mil ochocientos veinticuatro con 07/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la Obra	: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Ciro Alegría Bazán del Centro Poblado de Constancia, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”
Código Unico de Inversión	: 2251159
Ubicación	:
Localidad	: C.P. de Pampas Constancia
Distrito	: Lircay
Provincia	: Angaraes
Departamento	: Huancavelica
Modalidad	: Contrata (Suma alzada)
Contratista	: Consorcio A Y A (Saiwa Group S.A.C. y M & A Center Winners E.I.R.L.)
Monto valor referencial	: S/ 3,005,146.01
Monto contractual	: S/ 3,005,146.01
Residente de Obra	: Arq. Manuel Paoli Cipriano Rojas
Supervisión de la obra	: Consorcio Lircay (Ing. Clayer Morales Díaz – Supervisor de Obra)
Plazo de ejecución contractual	: 150 días calendario
Fecha de inicio de plazo contractual	: 25 de noviembre del 2019
Fecha término programado final	: 22 de abril del 2020
Fecha real de culminación de obra	: 01 de febrero del 2021 (incluido las suspensiones del plazo de ejecución)
Fecha de recepción de obra	: 19 de abril del 2021
Situación	: Culminada, recepcionada y entregada

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo
1	Del Contrato Principal	3,005,146.01	3,005,146.01	0.00
2	De los adicionales			
3	De los deductivos			
4	De los reintegros (reajuste de precios)	99,674.12	0000	99,674.12
5	Del adelanto directo			
6	Del adelanto de materiales			
7	De las penalidades pendientes de ejecución			





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 789 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2021

8	Del reconocimiento de las medidas para la prevención y control frente a la propagación de la COVID-19	1,003.94	0.00	1,003.94
	Costo total del Contrato de Obra S/	3,105,824.07	3,005,146.01	100,678.06

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del contratista Consorcio A Y A la suma de S/ **100,678.06** (Cien mil seiscientos setenta y ocho con 06/100 Soles) que corresponde a los conceptos de: S/ 99,674.12 (Noventa y nueve mil seiscientos setenta y cuatro con 12/100 Soles) por reajuste de precios y S/ 1,003.94 (Mil tres con 94/100 Soles) por reconocimiento de costos de Plan COVID-19, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1373-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio A Y A y a la consultoría de la supervisión de obra: Consorcio Lircay, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgmc

